OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

5032

DECRETO 23/2014, de 18 de noviembre, del Lehendakari, por el que se renueva una persona miembro del Consejo de Relaciones Laborales.

El artículo 5 de la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales, atribuye al Lehendakari la facultad de nombrar a las personas que integran el Consejo en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales y de las confederaciones empresariales, una vez que aquellas fueran designadas por éstas, y el artículo 6, del mismo texto legal, establece que la duración del mandato de dichas personas será de dos años, sin perjuicio de su reelección.

No obstante el plazo de dos años de mandato, el artículo 6.2 de la citada Ley 4/2012, de 23 de febrero, confiere a las organizaciones y confederaciones sindicales y a las confederaciones empresariales la facultad de sustituir a las personas que hubieran designado como miembros efectivos o suplentes.

De conformidad con la referida habilitación legal, la Confederación Empresarial Vasca – Confebask ha procedido a la sustitución de una persona titular, designada por Decreto 19/2014, de 31 de julio, del Lehendakari, acordando nueva designación en su representación,

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.– Nombrar a D. Eduardo Aréchaga Cilleruelo miembro titular del Consejo de Relaciones Laborales, designado por la Confederación Empresarial Vasca – Confebask, en sustitución de Dña. Nuria López de Guereñu Ansola.

Artículo 2.– El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.